MODIFICACIÓN N° 01
AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600090649 de 2021

TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES –PUI PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($35.045.913.969)
RECURSOS A ADMINISTAR:	TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L ($32.721.502.719).
HONORARIOS (6%):	MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.711.547.397).
HONORARIOS GESTIÓN PREDIAL (3%):	CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. ($125.871.383)
IVA (19%) SOBRE HONORARIOS:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($349.109.568)
GRAVAMEN DE MOVIMIENTO FINANCIERO (4X1000):	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.L. ($137.882.902)
PLAZO:	VEINTINUEVE (29) MESES

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre los suscritos a saber, **NATALIA URREGO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.128.405.562,** en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, según Decreto de Nombramiento 0010 del 03 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 035 del 07 de enero de 2020,en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los decretos 883 de 2015, modificado por el Decreto 0760 de 2018, y 0455 de 2019 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín de una parte, quien en adelante para este contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, y de la otra parte, **WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía 71.798.864 nombrado mediante Decreto 022 del 08 de enero de 2020 y acta de posesión 053 del 08 de enero de 2020, obrando en calidad de Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU identificada con NIT 800.223.337-6 y quien en adelante se denominará EL MANDATARIO – LA EDU, en razón de los argumentos expuestos en el documento de **JUSTIFICACIÓN** que antecede a éste documento y la recomendación presentada y aceptada por el Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Infraestructura Física mediante Acta número 55 de 23 de julio de 21 han convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula octava: garantías, del contrato interadministrativo No. 4600090649 de 2021, exclusivamente en lo que respecta a la garantía de cumplimiento, que quedará así:

CUMPLIMIENTO: Será del veinte (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, no podrá ser inferior al término de liquidación del contrato.

SEGUNDA: La presente MODIFICACIÓN queda sometida a las demás cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo No. Municipio 4600090649 de 2021 De 2021.

TERCERA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: LAS PARTES manifiestan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en las leyes sobre la materia al momento de la firma de esta modificación.

CUARTA: La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: Justificación de modificación elaborada por La EDU y Acta número 55 de 23 de julio de 21 del Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Infraestructura Física.

Se firma en conformidad en la ciudad de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año Dos mil veintiuno (2021).

NATALIA URREGO ARIAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física

WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-

Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Carlos Eduardo Zuluaga López Apoyo Jurídico. Secretaría de Infraestructura Física	**Gustavo Adolfo León Vasco** Asesor de Despacho Secretaría de Infraestructura Física	**Jhoana Gómez Arango** Directora Técnica Secretaría de Infraestructura Física
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia